I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº 202/ 1000256 /2012

Cerrillos, 13 FEB. 2012

V I S T O S :

La Providencia Alcaldicia Nº100/0845/2012; el Memorándum Nº1000/095/2012 de la Dirección Jurídica; los Decretos Exentos N°202/406/2006 y N°202/550/2006; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/406/2006, se aprobó el Convenio suscrito con el Servicio Nacional de Menores, para la ejecución del proyecto denominado "OPD Cerrillos", siendo modificado mediante el Decreto Exento N°202/550/2006.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios de fecha 06 de febrero de 2012, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **Lisette Alejandra Rojel De La Roza,** Psicóloga, cédula de identidad Nº15.429.189-k, para que en el marco del convenio suscrito con el Servicio Nacional de Menores SENAME, desempeñe la función de Psicóloga de la OPD Cerrillos, contribuyendo a la protección administrativa de los derechos, resolviendo situaciones de exclusión y/o vulneración de derechos que tengan una condicionante psicosocial, integrar a la familia como un actor protagónico en la protección y garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes; así como proporcionar a los niños y a sus familias servicios profesionales de resolución alternativa de conflictos e intervenciones psicoeducativas.

2. Los servicios contratados rigen a contar del 01 de enero y hasta el 29 de febrero de 2012, y deberán desempeñarse en el recinto OPD Cerrillos, ubicado en Camino Melipilla N°6100, 2º piso, no obstante que por las características propias del Programa, gran parte de su labor se desarrolla en terreno.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna, dando el correspondiente aviso con cinco días de anticipación.

2.2. Doña **Lisette Alejandra Rojel De La Roza**, sólo tendrá derecho a percibir las sumas que le correspondan por el tiempo en que efectivamente haya prestado sus servicios

3. Por los servicios que se contratan en el presente instrumento, el Municipio se obliga pagar a doña **Lisette Alejandra Rojel De La Roza,** la suma mensual de $596.915.- (quinientos noventa y seis novecientos quince pesos) brutos, dentro de los 10 primeros días del mes siguiente al que fueron prestados los servicios. De la suma señalada el municipio

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)000256

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2012

retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

3.1 La cancelación del pago de sus servicios quedara sujeta al previo depósito de los aportes comprometidos por el SENAME al Municipio para la ejecución del programa en cuestión.

4. El pago de los honorarios contratados se efectuará previa presentación por parte de doña **Lisette Alejandra Rojel De La Roza,** del informe pertinente sobre el estado de la función desempeñada y contra entrega de la boleta de honorarios, la que deberá ser visada por la Directora de Desarrollo Comunitario, a mas tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

5. Las funciones que se contratan estarán bajo la supervigilancia directa de la Directora de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Cerrillos.

6. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba, se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del Decreto se imputará a la cuenta 114.05.12 "SENAME".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

PAOLA GONZÁLEZ INOSTROZA
Secretaria Municipal (S)

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/PGI
Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Personal y Bienestar
Sección Remuneraciones
Dirección de Desarrollo Comunitario
OPD Cerrillos
Secplan
Interesada
SENAME
PAG.WEB